20186104

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL Nº: 1402
LONGAVÍ, 17 JUL. 2018

VISTOS:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 3442 de fecha 11 de Junio de 2018 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Apoyo Brecha Multifactorial 2018".

El Decreto Alcaldicio Nº 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal Nº 1191 de fecha 20 de Junio de 2018, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Apoyo Brecha Multifactorial 2018", apoyando la adquisición de un Monitor control signos vitales y una Bomba de Infusión.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio **"APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018"** de fecha 26 de Abril de 2018, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa por un monto anual de $ 3.600.000.- (Tres millones Seiscientos mil pesos), de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- DESÍGNESE, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Sra. Nataly Troncoso Valdés, Enfermera Coordinadora de SAPU dependiente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GASTÓN ORTIZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R.Rodríguez/J.Montecino/P.Parada

DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad.
- U. de Control I.Municipalidad
- U. Jurídica Municipalidad
- Responsables Convenio.
- Dirección Comunal de Salud.
- Finanzas
- Archivo Secplacs
- Personal.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO